DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18109
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5398143

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	11 de junio de 2022	**HORA:**	21:18	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 62 Sur # 2-53 Casa 1	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 96080 - 96088 Y: 93392 - 93410
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Panorama	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	40 m²
UPZ:	56 - Danubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	2
LOCALIDAD:	5 – Usme	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS** 2	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0274MCKC	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA	160 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-45265

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Panorama de la Localidad de Usme, donde se emplaza el predio de la Diagonal 62 Sur # 2-53 Casa 1, fue legalizado mediante la Resolución 1031 de diciembre 29 de 2005, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-4258 del 30 de noviembre de 2005, el cual identifica el predio en mención como el lote 1 de la manzana J y le otorga una calificación de amenaza Baja y riesgo Bajo por movimientos en masa, a partir de lo cual recomendó entre otros aspectos la implementación de prácticas constructivas adecuadas y la ejecución de los correspondientes estudios de suelos y geotécnicos.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día once (11) de junio de 2022 al predio de la Diagonal 62 Sur # 2-53 Casa 1, Barrio Panorama de la Localidad de Usme (ver Figura 1).

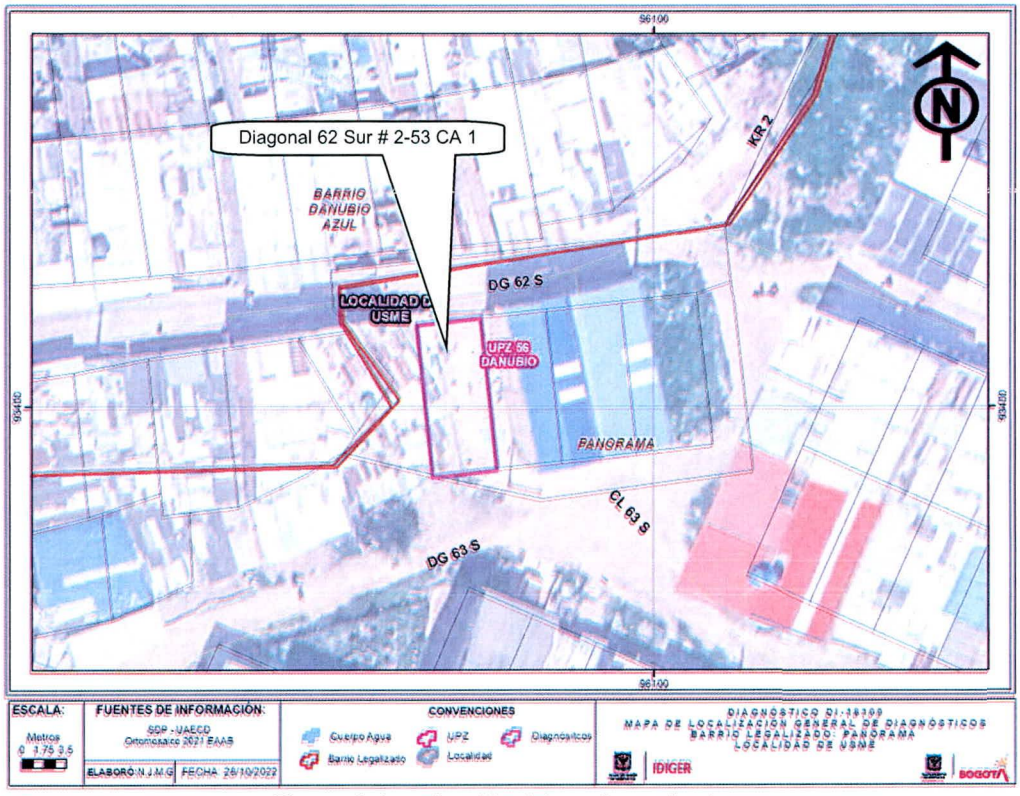

Figura 1. Localización del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

Se presentó la explosión de un cilindro de gas al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 62 Sur # 2-53 Casa 1, ocasionando daños importantes sobre la cubierta de la edificación.

En el predio de la Diagonal 62 Sur # 2-53 Casa 1, se emplaza una vivienda de dos (2) niveles, construida según la inspección visual en mampostería confinada por vigas y columnas en concreto, con placa de entrepiso aligerada conformada por bloquelones de arcilla soportados por perfiles metálicos, sobre los que se dispone una torta superior en concreto y una cubierta liviana a dos aguas en teja zinc soportada por perfiles metálicos.

Con la onda explosiva se ocasionó la pérdida total de la ventana del primer nivel y la puerta de acceso y el levantamiento generalizado del sistema de cubierta de la vivienda, dejando varios elementos inestables con la posibilidad de caída hacia el interior del predio o incluso sobre predios aledaños; no obstante, no se identificaron daños sobre la estructura principal de la edificación, tales como agrietamiento o deformaciones.

Teniendo en cuenta la situación presentada, de manera preventiva se realiza la verificación de las estructuras aledañas, encontrando viviendas de 1, 2 y 3 niveles construidas en mampostería simple, mampostería parcialmente confinada y mampostería confinada, las cuales no evidencian daños importantes sobre su estructura. Es de resaltar que algunas de estas construcciones presentaron daños leves en la ventanería y/o en algunas tejas que hacen parte de la cubierta; situación que no representa un compromiso inminente para su uso.

Como parte de las acciones adelantadas en el marco de la atención de la situación de emergencia, personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá UAECOB, realizó el desmonte controlado de los elementos de cubierta que presentaban la posibilidad de caída, mitigando la situación de riesgo evidenciada.

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los daños identificados sobre las viviendas evaluadas, se relacionen directamente con la onda derivada de la explosión del cilindro de gas en el predio de la Diagonal 62 Sur # 2-53 Casa 1.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

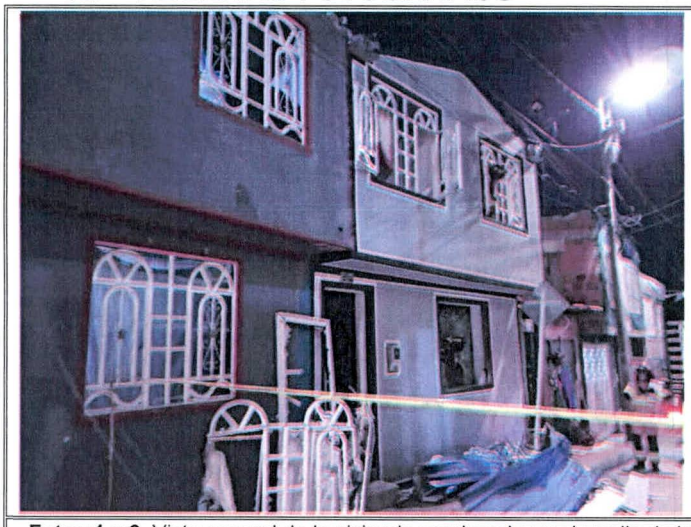

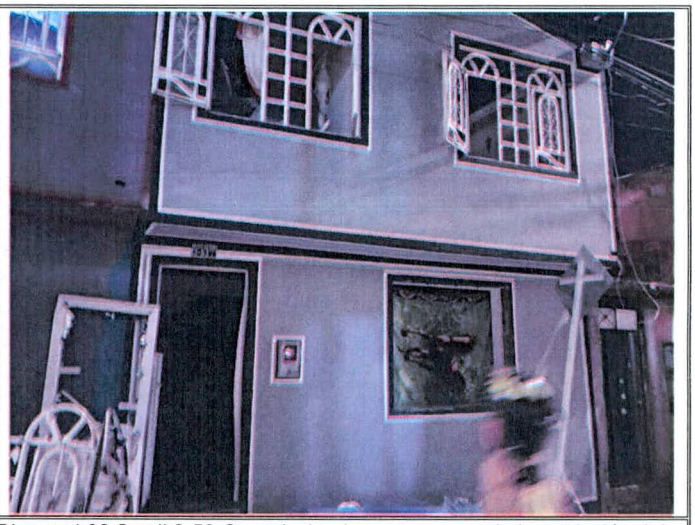

Fotos 1 y 2. Vista general de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 62 Sur # 2-53 Casa 1, donde tuvo ocurrencia la explosión del cilindro de gas, evidencia de la perdida de la ventana del primer nivel y de la puerta de acceso.

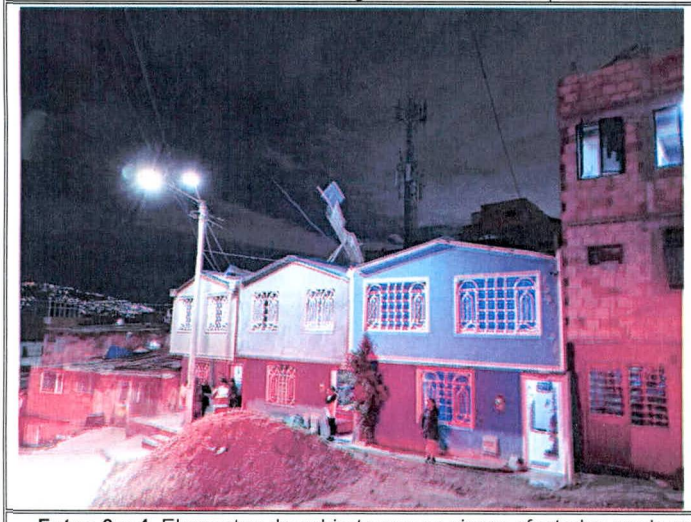

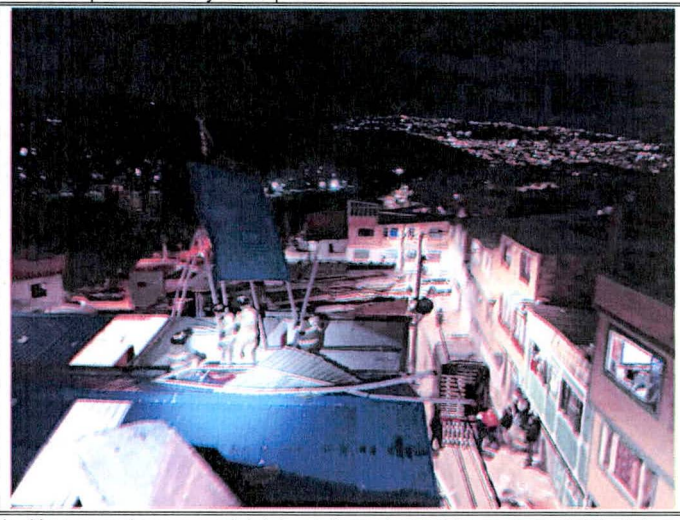

Fotos 3 y 4. Elementos de cubierta que se vieron afectados por la explosión y que de manera inicial quedaron inestables con posibilidad de caída. Evidencia de las labores adelantadas por la UAECOB para el retiro controlado de los mismos.

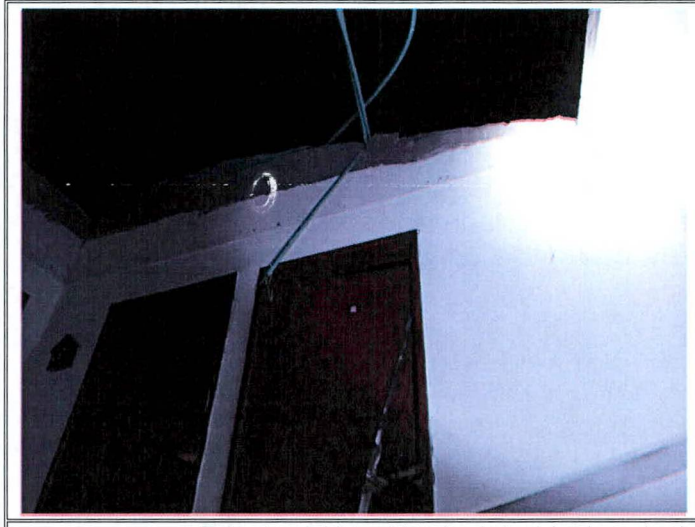



Fotos 5 y 6. Vista al interior de la vivienda evaluada, no se identifican daños sobre su estructura principal.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN CATASTRAL	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Diagonal 62 Sur # 2-53 Casa 1	Mauricio Medina	Mampostería Confinada	Vivienda	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Luego de las labores adelantadas por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá UAECOB, asociadas al desmonte controlado de los elementos de cubierta que presentaban la posibilidad de caída, no se identifican riesgos asociados al evento.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda existente en el predio de la Diagonal 62 Sur # 2-53 Casa 1, Barrio Panorama de la Localidad de Usme.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

Desmonte controlado de los elementos de cubierta que presentaban la posibilidad de caída, por parte del personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá UAECOB, en el marco de la atención de la situación de emergencia.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 62 Sur # 2-53 Casa 1, Barrio Panorama de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por la explosión presentada, ya que no se evidenciaron daños directos sobre la estructura principal de la construcción y los elementos de cubierta que presentaban la posibilidad de caída, fueron desmontados de forma controlada. A partir de la inspección visual se considera incierto el comportamiento de las estructuras ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Diagonal 62 Sur # 2-53 Casa 1, Barrio Panorama de la Localidad de Usme, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, implementar acciones para el mantenimiento y/o reparación de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Alcaldía local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático